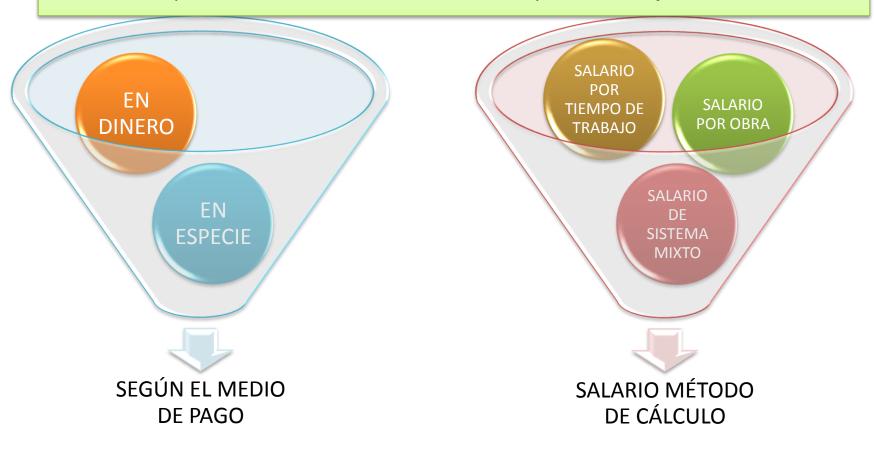
TEMA 4 LA RETRIBUCIÓN

LA RETRIBUCIÓN SALARIAL: CONCEPTO Y TIPOS

El art. 26 del ET define el salario como «...la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena...».



LA NÓMINA: ESTRUCTURA

PARTES DE LA NÓMINA

Puedes observar una nómina en la página 51 del manual

ENCABEZAMIENTO

PERIODO DE LIQUIDACIÓN

DEVENGOS

DEDUCCIONES

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA, LA BASE DE RETENCIÓN SUJETA A IRPF Y LA APORTACIÓN DE LA EMPRESA

LA NÓMINA: ENCABEZAMIENTO Y PERIODO DE LIQUIDACIÓN

ENCABEZAMIENTO

- DATOS DE LA EMPRESA (NOMBRE, DOMICILIO, CIF Y CODIGO DE CUENTA DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)
- DATOS DEL TRABAJADOR (NOMBRE, NIF, NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO PROFESIONAL Y GRUPO DE COTIZACIÓN)

PERIODO DE LIQUIDACIÓN

- INDICA LAS FECHAS DE INICIO Y FINAL DEL PERIODO DE TIEMPO POR EL QUE LA EMPRESA LIQUIDA EL SALARIO AL TRABAJADOR
- EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN NO PUEDE SER SUPERIOR A 1 MES
- REMUNERACIÓN MENSUAL = PERIODO DE LIQUIDACIÓN SIEMPRE DE 30 DÍAS
- REMUNERACIÓN DIARIA = PERIODO DE LIQUIDACIÓN SERÁN LOS DÍAS QUE TENGA EL MES DE QUE SE TRATE

LA NÓMINA: DEVENGOS

DEVENGOS: SUMA TOTAL DE LAS CANTIDADES QUE PERCIBE EL TRABAJADOR POR DISTINTOS CONCEPTOS



COMPUESTOS POR



PERCEPCIONES SALARIALES



PERCEPCIONES NO SALARIALES

DEVENGOS: PERCEPCIONES SALARIALES



DEVENGOS: COMPLEMENTOS SALARIALES



DEVENGOS: PERCEPCIONES NO SALARIALES

QUEBRANTO DE MONEDA

COMPENSACIÓN QUE REPONE LOS DESAJUSTES
POR EL MANEJO ABUNDANTE DE DINERO EFECTIVO

DESGASTE DE HERRAMIENTAS PERCEPCIONES POR EL DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS
PROPIAS DEL TRABAJADOR

PRENDAS DE TRABAJO PERCEPCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE TRABAJO ADQUIRIDAS POR ÉL

GASTOS DE LOCOMOCIÓN COMPENSAN LOS GASTOS DEL TRABAJADOR POR LOS DESPLAZAMIENTOS A OTRO CENTRO DE TRABAJO

DIETAS DE VIAJE RETRIBUCIÓN QUE COMPENSA AL TRABAJADOR LOS GASTOS DE COMIDA Y PERNOCTACIÓN FUERA DE SU DOMICILIO

PLUS DE DISTANCIA CUANTÍAS PARA DESPLAZAMIENTOS DEL CENTRO
DE TRABAJO AL DOMICILIO DEL TRABAJADOR

PLUS DE TRANSPORTE DESPLAZAMIENTOS DEL CENTRO DE TRABAJO AL DOMICILIO DEL TRABAJADOR, DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD

DEDUCCIONES

DEDUCCIONES

APORTACIONES **VALOR RETENCIONES** DEL DE LOS TRABAJADOR **E INGRESOS OTRAS ANTICIPOS PRODUCTOS DEDUCCIONES** A LA A CUENTA **RECIBIDOS SEGURIDAD DEL IRPF EN ESPECIE** SOCIAL

DEDUCCIONES: APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL

LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL SE REALIZAN
A TRAVÉS DE CUATRO TIPOS DE COTIZACIONES

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR DESEMPLEO

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR FORMACIÓN PROFESIONAL



COTIZACIONES A LA
SEGURIDAD SOCIAL POR
HORAS EXTRAORDINARIAS

COTIZACIÓN POR HORAS EXTRA NORMALES

COTIZACIÓN POR HORAS EXTRA DE FUERZA MAYOR

DEDUCCIONES: APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL->COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES



COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERCEPCIONES NO SALARIALES

	CC	IMPORTE COMPUTABLE (IMPORTE QUE COTIZA Y POR LO TANTO SE DEBE INCLUIR EN LAS BASES DE COTIZACIÓN)			
Gastos de manutención y estancia en un municipio distinto al del lugar de trabajo		Gastos de esta	ncia (dormir)	Las cantidades que excedan del importe justificado	
	Gastos de Manutención (comidas)	Pernocta	En España		Las cantidades que excedan de 53,34€/día
			Extranjero		Las cantidades que excedan de 91,35€/día
		No pernocta	En España		Las cantidades que excedan de 26,67€/día
o residencia			Extranjero		Las cantidades que excedan de 48,08€/día
(Dietas)			Personal de vuelo	En España	Las cantidades que excedan de 36,06€/día
				Extranjero	Las cantidades que excedan de 66,11€/día
Según factura o documento equivalente (Transporte público)					Las cantidades que excedan del importe justificado
Gastos de Locomoción		Sin justificación de importe			 Las cantidades que excedan del importe justificado de 0,19 €/Km. Las cantidades que no se justifiquen de gastos de peaje y aparcamientos.
	Plus de transpo	Importe total			
Quebranto de n	noneda, prendas	Importe total			
Indemniza	ciones por fallec	Las cantidades que excedan sobre la cantidad establecida en el convenio colectivo			
	Indemniza	Las cantidades que excedan sobre la cuantía establecida en el ET			

DEDUCCIONES: APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL->COTIZACIÓN POR DESEMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PARA CALCULAR LA COT QUE DEBE REALIZAR EL TI POR CONTINGENCIAS POR DESEMPLEO UNA VEZ CALCULADA DEBEMOS COMPROBAR SI LA BCCP ESTÁ ENTRE LOS TOPES MÁXIMOS Y MÍNIMOS

TOPEMIN<BCCP<TOPEMAX

MACIÓN PROFESIONAL LA BASE DE COTIZACIÓN IPOS DE COTIZACIÓN EL TRABAJADOR

BCCP

TIPO DE COTIZACIÓN POR DESEMPLEO (1,55 % GENERAL O 1,66 % PARA CONTRATOS TEMPORALES)

TIPO DE COTIZACIÓN POR FORMACIÓN PROFESIONAL (0,10 %)

BCCC



HORAS EXTRAS (REALIZADAS EN EL MES DE CÁLCULO)

DEDUCCIONES: APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA SEGURIDAD SOCIAL->COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS

PARA CALCULAR LA COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS QUE DEBE REALIZAR EL TRABAJADOR MULTIPLICAREMOS LA BASE DE COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS (BCHE) X EL TIPO DE COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS DEL TRABAJADOR



DE CÁLCULO

DEDUCCIONES: RETENCIONES A CUENTA DEL IRPF

PARA CALCULAR LA CUOTA DE RETENCIÓN A CUENTA DEL IRPF DEL TRABAJADOR MULTIPLICAREMOS LA BASE DE RETENCIÓN DEL IRPF X EL TIPO DE RETENCIÓN DEL IRPF DEL TRABAJADOR



PERCEPCIONES NO SALARIALES QUE TRIBUTAN POR IRPF

	PERCEPCION	IMPORTE QUE TRIBUTA POR IRPF (IMPORTE QUE TRIBUTA Y POR LO TANTO SE DEBE INCLUIR EN LAS BASE DE RETENCIÓN POR IRPF)			
Gastos de manutención y estancia en un municipio distinto al del lugar de trabajo o de		Gastos de esta	ncia (dormir)	Las cantidades que excedan del importe justificado	
	Gastos de Manutención (comidas)	Pernocta	En España		Las cantidades que excedan de 53,34€/día
			Extranjero		Las cantidades que excedan de 91,35€/día
		No pernocta	En España		Las cantidades que excedan de 26,67€/día
residencia			Extranjero		Las cantidades que excedan de 48,08€/día
(Dietas)			Personal de vuelo	En España	Las cantidades que excedan de 36,06€/día
				Extranjero	Las cantidades que excedan de 66,11€/día
Según factura o documento equivalente (Transporte público)					Las cantidades que excedan del importe justificado
Gastos de Locomoción		Sin justificación de importe			 Las cantidades que excedan del importe justificado de 0,19 €/Km. Las cantidades que no se justifiquen de gastos de peaje y aparcamientos.
	Plus de transpo	Importe total			
Quebranto de m	oneda, prendas	Importe total			
Indemnizac	iones por fallec	Las cantidades que excedan sobre la cuantía establecida en el convenio colectivo			
	Indemniza	Las cantidades que excedan DE 180.000 €			
Indemni	zaciones por fin	Importe total			

DEDUCCIONES: ANTICIPOS, VALOR DE PRODUCTOS EN ESPECIE Y OTRAS DEDUCCIONES



APORTACIÓN DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL

LAS APORTACIONES DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL SE REALIZAN A TRAVÉS DE SEIS TIPOS DE COTIZACIONES

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR DESEMPLEO

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR FOGASA

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR FORMACIÓN PROFESIONAL

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD PROFESIONAL (AT Y EP)

COTIZACIONES A LA
SEGURIDAD SOCIAL POR
HORAS EXTRAORDINARIAS

COTIZACIÓN POR HORAS EXTRA NORMALES

COTIZACIÓN POR HORAS EXTRA

DE FUERZA MAYOR

APORTACIÓN DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL: COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

PARA CALCULAR LA COTIZACIÓN POR COTINGENCIAS COMUNES QUE DEBE REALIZAR LA EMPRESA MULTIPLICAREMOS LA BASE DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES (BCCC) X EL TIPO DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES DE LA EMPRESA (23,6 %)

BCCC

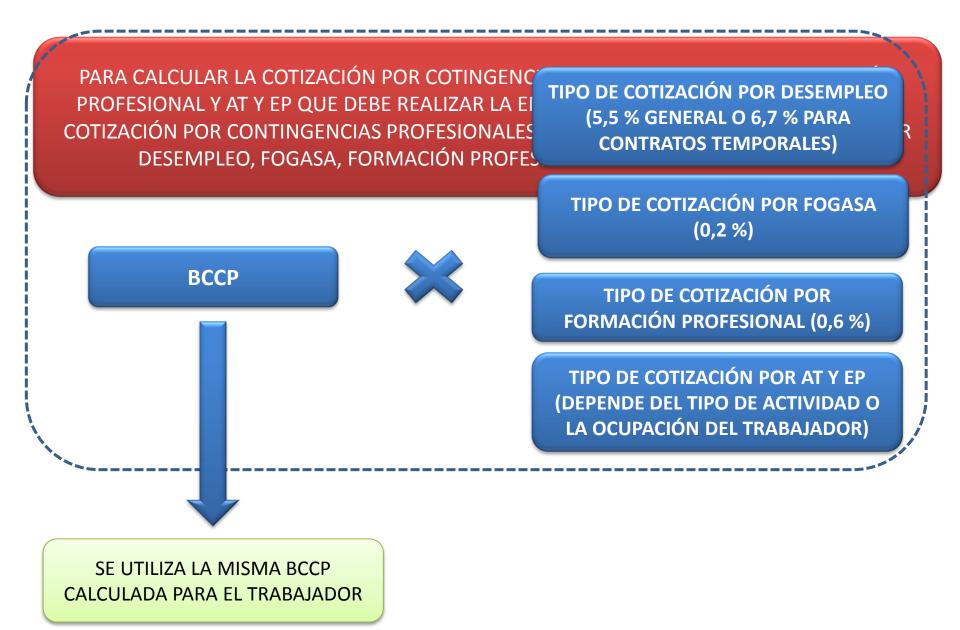


TIPO DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES DEL TRABAJADOR (23,6 %)



SE UTILIZA LA MISMA BCCC
CALCULADA PARA EL TRABAJADOR

APORTACIÓN DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL → COTIZACIÓN POR DESEMPLEO, FOGASA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y AT Y EP



APORTACIONES DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL → COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS

PARA CALCULAR LA COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS QUE DEBE REALIZAR LA EMPRESA MULTIPLICAREMOS LA BASE DE COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS (BCHE) X EL TIPO DE COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAS DE LA EMPRESA



CALCULADA PARA EL TRABAJADOR